	FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADOS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-02	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DEL 2019	PÁGINA: 1 DE 23

NUEVO ESTUDIO DE MERCADOS

El presente estudio de mercados se elabora de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para aclarar los valores tomados para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **MODIFICATORIA NO 1 AL CONTATO 182 DEL 2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS – FICCI 2026 QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 14 AL 19 DE ABRIL**

ESTUDIO DE MERCADO O ANALISIS ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO


El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización del análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser resultados a través de mecanismos como:

- a) Solicitud de cotizaciones
- b) Consulta de bases de datos especializados**
- c) Análisis de consumos y precios históricos

Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato

Para la elaboración del estudio de precios de mercado se efectúan las siguientes recomendaciones:

- a) Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberá señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (Constitución de garantía única, impuestos, transporte, publicación etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio ofrecido
- b) Cuando por las condiciones del mercado del bien o servicios a contratar se requiera la revisión de bases de datos, el responsable deberá dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que reportan su estudio. Las bases de datos consultadas deberán ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar.
- c) Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del Índice de Precios al Consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes

	FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADOS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-02	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DEL 2019	PÁGINA: 2 DE 23

en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

CODIGO	DESCRIPCION
90111500	Hoteles y moteles y posadas
90101600	servicios de banquetes y catering
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111500	Transporte de pasajeros aérea
55121800	Documentos de identificación

FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo a la solicitud por parte del supervisor se realizó el cambio del ítem 9, el cual quedara de la siguiente manera:

PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS – FICCI 2026			
TRANSPORTE TERRESTRE			
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	CANTIDAD
1	Servicio Transporte Villavicencio- Bogotá, en un vehículo tipo micro bus - vans con capacidad de 15 pasajero (para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto). Desde Villavicencio hasta Bogotá y demás paradas y trayectos a que haya lugar.	1	1
2	Servicio Transporte Bogotá - Villavicencio, en un vehículo tipo micro bus - vans con capacidad de 15 pasajero (para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto). Desde Bogotá hasta Villavicencio y demás paradas y trayectos a que haya lugar.	1	1
TRANSPORTE AÉREO			
3	Servicio de Transporte aéreo ida y regreso de Bogotá- Cartagena - Bogotá, equipaje de 23 Kg. (Para actores ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto), seguro de viajero, INCLUYE Impuestos, tasas y cargo	N/A	8
HOSPEDAJE			
4	Noche de alojamiento en habitación con ACOMODACIÓN DOBLE en la ciudad CARTAGENA, para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto participantes de la agenda de la FICCI. (Habitación con dos camas sencillas, aire acondicionado, TV, baño privado, Wifi).	4	3
ALIMENTACION			
5	Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones. DESAYUNOS: suministro de desayunos para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así: Opción 1 Caldo, Proteína (ej: huevos revueltos, rancheros) harina (ej: pan o arepa) Bebida caliente o fría (chocolate o café o bebida fría) Opcion2: Proteína (ej: Hayaca) harina (ej: pan o arepa) Bebida caliente o fría (chocolate o café o bebida fría).	N/A	32
6	Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones. ALMUERZOS: suministro de almuerzos para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así: • Una unidad de sopa con contenido proteico: 250cc o fruta: 220gr. • Una proteína como opción: 160gr o, dos proteínas, cada una de 80 gr. • Arroz en diferentes combinaciones o farináceo: 90gr. • Leguminosas o verduras (crudas o cocidas): 90 gr. • Bebida natural de 10 onzas. Evitar gaseosas y productos con conservantes. • Postre: 50gr.	N/A	32



7	<p>Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones:</p> <p>CENAS: suministro de cenas para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una proteína: 120gr. • Arroz en diferentes combinaciones o farináceo: 90gr. • Leguminosas o verduras (crudas o cocidas): 90 gr. • Bebida (jugos naturales, avenas) 10 oz 	N/A	32
8	<p>Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones:</p> <p>REFRIGERIOS: suministro de refrigerios para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto, así: Opción 1: (sandwich de 300 gr que incluye: pan aliñado, carne fría, queso, lechuga y tomate, salsa rosada en sobre y empacado higiénicamente y servilletas, acompañado de bebida fría, jugo natural de 14 oz empacado y entregado en el sitio designado por la organización). Opción 2: (tortilla grande de harina de 250 gr, con lechuga, pollo y/o carne y cebolla. Acompañado de bebida fría de 250 ml).</p>	N/A	64
9	<p>Acreditaciones de categoría "INDUSTRIA" para asistir al Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para personal y funcionarios del Instituto.</p>	N/A	10

PRECIOS DEL MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

El sector al cual pertenece el contrato de suministro a suscribir corresponde al SECTOR logístico

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

a. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto contractual a desarrollar se enmarca dentro del Sector Terciario de la economía (Sector Servicios), específicamente en el subsector de servicios logísticos, operativos y de apoyo a eventos institucionales, los cuales comprenden actividades de organización, coordinación, suministro de bienes y servicios, producción logística, apoyo operativo,

montaje, transporte, alimentación, hospedaje, alquiler de equipos, actividades culturales y recreativas, entre otros.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el sector servicios representa la mayor participación en el Producto Interno Bruto (PIB) del país, aportando aproximadamente más del 60% de la economía nacional, dentro del cual se encuentran las actividades de comercio, transporte, alojamiento, servicios de comida, actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, donde se ubican los servicios logísticos y culturales requeridos por las entidades públicas. En este sentido, las actividades logísticas hacen parte de las denominadas actividades de servicios administrativos, de apoyo, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, las cuales han presentado un crecimiento progresivo en los últimos años debido al aumento de eventos institucionales, actividades académicas, culturales, sociales, capacitaciones, ferias, encuentros institucionales y demás actividades que requieren operación logística especializada.

Según estadísticas del DANE, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con los servicios administrativos y de apoyo, han mostrado una recuperación y crecimiento posterior a los años de desaceleración económica, lo que ha generado un aumento en la oferta de proveedores logísticos, operadores de eventos, empresas de catering, alquiler de equipos, producción técnica, transporte especial, hospedaje y servicios complementarios, evidenciando que existe un mercado amplio de proveedores que pueden satisfacer las necesidades de las entidades estatales.

Desde el punto de vista del mercado, el subsector logístico se caracteriza por:

Existencia de múltiples proveedores en el mercado.

Servicios ofrecidos bajo demanda.

Variación de precios dependiendo del tipo de evento, número de personas, ubicación, duración y servicios requeridos.

Integración de varios servicios en un solo operador logístico.

Competencia basada en experiencia, capacidad operativa, talento humano y disponibilidad de recursos técnicos.

Por otra parte, el subsector cultural y de eventos incluye la realización de actividades culturales, recreativas, pedagógicas, artísticas e institucionales, las cuales son contratadas frecuentemente por entidades públicas para el desarrollo de sus programas, proyectos, capacitaciones, bienestar institucional, participación ciudadana, cultura, turismo, educación y fortalecimiento institucional.

En consecuencia, se evidencia que el sector logístico cuenta con suficientes oferentes en el mercado, experiencia contractual en el sector público y privado, y capacidad operativa para la ejecución de contratos relacionados con la prestación de servicios logísticos integrales, lo cual permite concluir que existe oferta suficiente en el mercado para adelantar el presente proceso de contratación, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia; de acuerdo como se demuestra a continuación:


Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

 Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 2	Base Diciembre de 2016 = 100,00																							
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Enero	1.17	0.89	0.82	0.54	0.77	1.06	0.59	0.69	0.91	0.73	0.30	0.49	0.64	1.29	1.02	0.63	0.60	0.42	0.41	1.67	1.78	0.92	0.94	
Febrero	1.11	1.20	1.02	0.66	1.17	1.51	0.84	0.63	0.60	0.61	0.44	0.63	1.15	1.28	1.01	0.71	0.57	0.67	0.64	1.63	1.66	1.09	1.14	
Marzo	1.05	0.98	0.77	0.70	1.21	0.81	0.90	0.25	0.27	0.12	0.21	0.39	0.59	0.94	0.47	0.24	0.43	0.57	0.51	1.00	1.05	0.70		
Abril	1.15	0.46	0.44	0.45	0.90	0.71	0.02	0.46	0.12	0.14	0.25	0.46	0.54	0.50	0.47	0.46	0.50	0.16	0.59	1.25	0.78	0.59		
Mayo	0.49	0.53	0.41	0.33	0.30	0.93	0.01	0.10	0.28	0.30	0.28	0.48	0.26	0.51	0.23	0.25	0.31	-0.32	1.00	0.64	0.43	0.43		
Junio	-0.05	0.60	0.40	0.30	0.12	0.06	-0.06	0.11	0.32	0.08	0.23	0.09	0.10	0.48	0.11	0.15	0.27	-0.38	-0.05	0.51	0.30	0.32		
Julio	-0.14	-0.03	0.05	0.41	0.17	0.48	-0.04	-0.04	0.14	-0.02	0.04	0.15	0.19	0.92	-0.05	-0.13	0.22	0.00	0.32	0.81	0.50	0.20		
Agosto	0.31	0.03	0.00	0.39	-0.13	0.19	0.04	0.11	-0.03	0.04	0.08	0.20	0.48	-0.32	0.14	0.12	0.09	-0.01	0.45	1.02	0.70	0.00		
Septiembre	0.22	0.30	0.43	0.29	0.08	-0.19	-0.11	-0.14	0.31	0.29	0.29	0.14	0.72	-0.05	0.04	0.16	0.23	0.32	0.38	0.93	0.54	0.24		
Octubre	0.06	-0.01	0.23	-0.14	0.01	0.35	-0.13	-0.09	0.19	0.16	-0.26	0.16	0.68	-0.06	0.02	0.12	0.16	-0.06	0.91	0.72	0.25	-0.13		
Noviembre	0.35	0.23	0.11	0.24	0.47	0.28	-0.07	0.19	0.14	-0.14	-0.22	0.19	0.60	0.11	0.18	0.12	0.10	-0.15	0.50	0.77	0.47	0.27		
Diciembre	0.61	0.50	0.07	0.23	0.49	0.44	0.08	0.65	0.42	0.09	0.26	0.27	0.62	0.42	0.38	0.30	0.26	0.38	0.73	1.26	0.45	0.46		
En año corrido	6.49	5.50	4.85	4.40	5.69	7.67	2.00	3.17	3.73	2.44	1.94	3.66	6.77	5.75	4.09	3.18	3.00	1.61	5.62	13.12	9.20	5.20	2.08	

b. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO


El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Así mismo se puede afirmar que el comercio es una actividad transformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

En el primer trimestre de 2020, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida aumentó 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019.

Este comportamiento se explicó por: alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 6,9%; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas en 4,6%; y transporte y almacenamiento en 0,5%.

Para la serie corregida de efecto estacional y efecto calendario, la actividad creció 4,3% comparada con el último trimestre de 2022, este crecimiento se justificó por las

	FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADOS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-02	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DEL 2019	PÁGINA: 6 DE 23

variaciones de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; y alojamiento y servicios de comida las cuales crecieron 2,9% cada una; y 1,2% en transporte y almacenamiento.

Cabe anotar que la confianza de los consumidores regresó a terreno positivo gracias al repunte en el índice de expectativas y a mejores resultados en el índice de condiciones económicas, según FEDESARROLLO.

Después de la declinación externa que sufrió la economía colombiana a causa de la acentuada caída de los precios internacionales del petróleo y del carbón, del desplome de la economía de Venezuela y de la recesión en otros mercados regionales, Colombia se ha embarcado en unos necesarios procesos de ajuste, tanto en sus finanzas públicas como en el sector externo.

En cuanto a las actividades relacionadas con arte, manualidades, entretenimiento y otras actividades de servicios, durante el primer trimestre de 2018, el valor agregado de éstas, presentaron un crecimiento de 4,0%, información básica generada por el DANE, comparado con el mismo periodo del año 2019.

Con respecto al comercio de papelería, materiales para artes y manualidades, se ven afectados por fenómenos como el calentamiento global y el agotamiento de recursos no renovables, esto conlleva a poner las preocupaciones ambientales en los primeros lugares de la agenda internacional. Las tendencias de los mercados internacionales ya reflejan esas preocupaciones, ya sea mediante la reducción de la demanda por productos hechos con tecnologías contaminantes o a través del pago de primas por bienes producidos con tecnologías limpias. En su condición de país megadiverso, Colombia tiene un gran potencial que aprovechar en este frente, pero para lograrlo debe avanzar en la investigación y aplicación de tecnologías limpias para la explotación de productos tan importantes para el país en el mediano plazo como el carbón, el petróleo, la madera, entre otros.

Además, es prioritario avanzar de manera audaz concienzuda en la explotación de las posibilidades que ofrece el biocomercio para el país.

Respecto al sector de productos de aseo en Colombia, está en constante crecimiento; según organizaciones como PROEXPORT este crecimiento se seguirá evidenciando, con igual o mayor fortaleza en los próximos años. Es importante resaltar que en países vecinos, como Venezuela y Ecuador, han venido aumentando la iniciativa de compra a nuestro país, brindando no solo una oportunidad al interior del país, sino posibilidad de expansión a países vecinos. Otro importante punto tiene que ver con las acciones del gobierno, que, generando políticas de desarrollo e inversión en sectores de clase mundial, como lo es, el sector de productos de papelería fomenta una mayor intervención del mismo en el mercado.

Un 75% de los comerciantes requieren de los proveedores precios competitivos, condición principal y también la que va en aumento para mayoristas y minoristas, otorgamiento de



plazos y financiación, especialización en el producto, pagos y descuentos para acceder a mercados y cuotas o pedidos mínimos.

En cuanto al sector en Colombia 31 empresas incorporaron el principio de legalidad en el uso de la madera y de sus 1.518 trabajadores 320 son mujeres. Según los líderes de la iniciativa el trabajo con equidad de género hace referencia a que todos tengan los mismos ingresos, las mismas oportunidades y la misma capacitación.

Respecto a los productos de panadería, en Colombia el 98% de las personas aseguran comer pan. Sin embargo, el país ocupa el quinto lugar en América Latina en consumo per cápita, con 23 kilogramos por año. A nivel global, se espera que la industria panificadora siga creciendo a pasos agigantados, hasta alcanzar un valor total de mercado de 442 mil millones de dólares en 2020.

El Instituto Colombiano de Panadería y Pastelería realizó un informe sobre el movimiento económico del sector, al cual califica como un negocio versátil y con oportunidades de crecimiento a pesar de los innumerables cambios en los hábitos del consumidor.

La comida saludable y nutritiva seguirá siendo uno de los retos de la industria, los granos antiguos con su historia ligada a las culturas de nuestros antepasados, se usarán en la fabricación de distintos panes en el mundo como clara tendencia global.

Con relación a los insumos, el sector avícola y agrícola cerró el año 2019 con buenos indicadores, siendo estos sectores los menos afectados por la desaceleración que presentó la economía colombiana, mostrando un crecimiento del 6,4% en el cierre del año. Según datos de la Federación Nacional de Avicultores, FENAVI, el consumo per cápita de huevo fue de 279 unidades en el 2019; en cuanto a la harina, Colombia es uno de los países de Latinoamérica que menos consumo de pan per cápita posee con 22,2 kg. Sin embargo en este momento la industria panadera no está presentando crecimiento, sino que se mantiene estable.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), el 2018 comenzó con una variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) o inflación de 0,63 %, menor al 1,02 % reportado en enero del año pasado. El dato fue inferior al estimado por los analistas que respondieron la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República que calcularon un 0,67 %.

A pesar de que para el primer trimestre de 2018 se crearon menos empresas y se registró un descenso de 0,9%, se indica que los empresarios muestran confianza y optimismo reflejados en el crecimiento de la renovación de la Matrícula Mercantil, que en el primer trimestre del año 2018 mostró un crecimiento de 6,12%.

ESTRUCTURA DEL SECTOR

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos en el mercado por lo que la oferta de bienes está inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes

pero diferenciados en precios, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos entre los cuales están:

- Según la teoría de precios, el valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del país.
- Los valores ofertados dependen del lugar en que se compren (productores, comerciantes mayoristas, mercado al detalle o intermediarios).
- Características del producto: nacional, importado, marca, condiciones adicionales de garantía.
- Volumen del pedido
- Puntos de entrega

Para estimar una referencia del incremento de los productos, se consultó el índice de precios del consumidor (IPC), indicadores macroeconómico externos

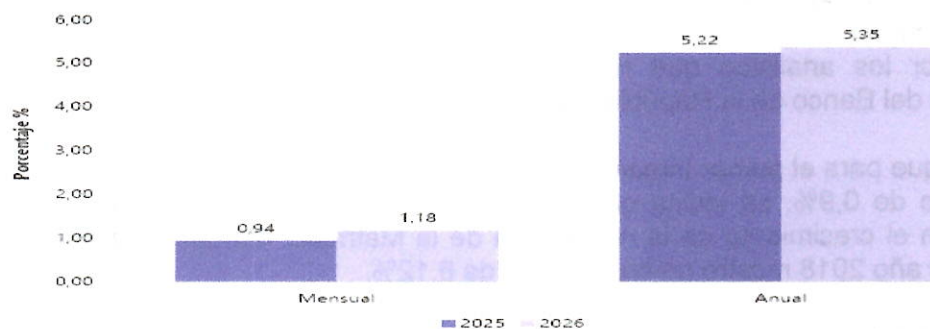
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	1.90	0.21	2.94	0.31
Transporte	12.93	1.71	0.23	2.14	0.29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.64	0.01	1.79	0.21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.62	0.30	1.66	0.31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.20	0.01	1.50	0.26
Salud	1.71	1.04	0.02	1.21	0.02
TOTAL	100.00	0.94	0.94	1.78	1.78
Bienes y servicios diversos	5.36	0.54	0.03	0.79	0.04
Recreación y cultura	3.79	0.18	0.01	0.50	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.39	0.12	0.22	0.07
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.35	0.00	0.18	0.01
Información y comunicación	4.33	0.19	0.01	0.06	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.2 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.


**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	8.06	0.88	9.01	1.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.08	0.09	7.58	0.13
Salud	1.71	5.47	0.09	7.38	0.12
Educación	4.41	10.62	0.40	7.36	0.29
Transporte	12.93	4.90	0.66	5.79	0.78
TOTAL	100.00	5.22	5.22	5.35	5.35
Bienes y servicios diversos	5.36	2.90	0.15	5.23	0.27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.69	0.85	5.11	0.96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.48	1.99	4.59	1.42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.20	0.09	4.12	0.17
Recreación y cultura	3.79	0.18	0.01	2.54	-0.08
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.60	0.05	2.45	-0.08
Información y comunicación	4.33	0.99	0.03	1.48	-0.04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas

	FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADOS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-02	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DEL 2019	PÁGINA: 10 DE 23

no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9.19	0.69
Arriendo imputado	5.03	0.64
Arriendo efectivo	5.27	0.49
Transporte urbano	10.29	0.49
Carne de res y derivados	11.73	0.28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8.94	0.21
Café y productos a base de café	48.25	0.14
Educación preescolar y básica primaria	8.69	0.13
Suministro de agua	6.38	0.13
Frutas frescas	9.23	0.12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La constitución política en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito". Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,48 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

SECTOR HOTELERO EN COLOMBIA

En el total nacional, para enero de 2026, se presentaron las siguientes variaciones anuales en comparación con el mismo período de 2025:

- Ingresos reales -4,1% explicado principalmente por Cartagena (-6,7%), Bogotá D.C. (-9,2%) y San Andrés y Providencia (-8,8%).
- Personal ocupado -3,1% explicado principalmente por San Andrés y Providencia (-11,1%), Región Costa Caribe (-3,4%) y Bogotá D.C. (-2,5%).
- Salarios reales 9,9% explicado principalmente por Región Costa Caribe (14,5%), Cartagena (7,7%) y Bogotá D.C. (10,0%).

Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales
(porcentaje y puntos porcentuales)

Total nacional y 12 regiones

Enero 2026^P / Enero 2025

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)
Total nacional	-4,1		-3,1		9,9	
Bogotá D.C.	-9,2	-1,5	-2,5	-0,4	10,0	2,1
Cartagena	-6,7	-1,9	-1,3	-0,3	7,7	2,1
Región Central	2,4	0,2	-2,6	-0,2	11,5	0,7
Región Costa Caribe	0,7	0,1	-3,4	-0,5	14,5	2,3
Región Eje Cafetero	-2,7	-0,1	-2,5	-0,1	12,9	0,6
Antioquia	0,8	0,1	-3,3	-0,4	9,0	1,0
San Andrés y Providencia	-8,8	-0,8	-11,1	-0,6	2,2	-0,6
Región Pacífico	-5,8	-0,2	-3,2	-0,2	9,9	0,6
Región Santanderes	-2,4	-0,1	-4,6	-0,2	11,8	0,4
Región Llanos Orinoquia	-6,6	-0,1	-7,8	-0,2	12,4	0,2
Golfo Morrosquillo y Sabana	18,8	0,3	8,9	0,2	9,0	0,4
Región Amazonia	4,5	0,0	-5,2	-0,0	20,4	0,1

Fuente: DANE, EMA.

^P: Cifra provisional.

PP: puntos porcentuales

Regiones: Bogotá, D. C.; Cartagena; Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima); Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena); Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda); Antioquia; San Andrés y Providencia; Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó); Región Santanderes (Santander y Norte de Santander); Región Llanos Orinoquia (Meta, Casanare, Arauca y Vichada); Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre); y Región Amazonia (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).


En el total nacional, para el período comprendido de febrero 2025 a enero 2026, en comparación con el período de febrero 2024 a enero 2025, la variación de los ingresos reales fue -3,3%, la del personal ocupado -1,4% y la de los salarios reales 4,7%.

• ACTIVIDADES ECONOMICAS

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o cuatro sectores económicos, según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que estos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la caza, etc.
- **Sector secundario o sector industrial:** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el

	FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADOS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-02	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DEL 2019	PÁGINA: 13 DE 23

consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno, etc.

- **Sector cuaternario:** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

En este sentido, el sector económico al que corresponde el presente proceso que se pretende adelantar es el **sector terciario**.

- **TÉCNICO:**


Especificaciones técnicas – Elementos e insumos del servicio logístico:

- Los elementos, equipos e insumos suministrados en desarrollo del servicio logístico deberán cumplir con las características técnicas mínimas establecidas por la entidad en las especificaciones técnicas del proceso contractual, garantizando condiciones de calidad, resistencia, funcionalidad, presentación y seguridad, de manera que permitan el adecuado desarrollo de las actividades, eventos o servicios requeridos. El contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, en buen estado, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto.

- Los elementos, materiales e insumos se encuentren debidamente empacados, embalados, rotulados y protegidos contra pérdidas, daños, deterioro, humedad, contaminación o cualquier afectación durante las actividades de cargue, transporte, descargue, almacenamiento y entrega final en el lugar definido por la entidad. Para ello deberá implementar procedimientos logísticos adecuados de manejo de inventarios, transporte y almacenamiento, asegurando la conservación de las condiciones de calidad de los productos.

- Se debe contar con un procedimiento de atención de reclamaciones, cambios y devoluciones, mediante el cual se garantice que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación de un reclamo por parte del supervisor del contrato, se atiendan las devoluciones de elementos que presenten deterioro, mala calidad, defectos de fabricación, vencimiento, incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier condición que impida su uso. En estos casos, el contratista deberá realizar la reposición de los elementos sin costo adicional para la entidad y en los tiempos que no afecten la ejecución de las actividades programadas.

- Se debe garantizar el suministro oportuno de los elementos, bienes e insumos requeridos por la entidad, de conformidad con las órdenes de servicio, requerimientos logísticos, cronogramas de actividades o solicitudes realizadas por el supervisor del

	FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADOS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-02	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DEL 2019	PÁGINA: 14 DE 23

contrato, cumpliendo estrictamente con los tiempos de entrega establecidos. Para ello, el operador logístico deberá contar con capacidad administrativa, operativa, de almacenamiento, transporte y distribución, que le permita atender los requerimientos en los plazos establecidos, evitando retrasos que afecten la ejecución de las actividades institucionales.

- Desde el punto de vista técnico-logístico, el contratista deberá garantizar como mínimo:
 - Planeación logística de cada actividad o evento.
 - Disponibilidad de personal operativo y logístico.
 - Transporte de carga y distribución de elementos.
 - Control de inventarios y almacenamiento temporal.
 - Montaje, instalación y desmontaje cuando aplique.
 - Coordinación logística durante la ejecución de actividades.
 - Recolección de materiales y manejo de residuos generados.
 - Cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
 - Cumplimiento de normas sanitarias cuando se trate de alimentos.
 - Cumplimiento de normas ambientales relacionadas con manejo de residuos.

1. ANALISIS DE LA OFERTA


En el análisis del comportamiento de sector terciario, se evidencia que hay un grupo amplio de empresas dedicadas a la realización de manteniendo de equipos, en efecto se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad. Debido a que esta es una actividad que permite la participación de un gran número de empresas, tal como lo reporta el Sistema de Información Empresarial.

Es indispensable que la Entidad pueda contar con los servicios descritos teniendo en cuenta valores especiales como solución integral de telecomunicaciones, garantizando la comunicación en el Instituto y que pueda contar con soporte técnico, con el fin de garantizar la continuidad de servicios esenciales para el desarrollo de operación de la Entidad.

Por otro lado, es importante recalcar que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 del 2021, que establece:

“...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de

	FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADOS		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-02	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DEL 2019

agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:
 - i. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública;
 - ii. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.
 - iii. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.
 - iv. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con Lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.

Es de anotar que el Instituto Departamental de Cultura identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con el mantenimiento de aires acondicionados buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar y justificar que dentro de los mismos no hay alguno vigente que contemple la necesidad de la Entidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Identificación de los posibles oferentes.

Es importante precisar que no todas las empresas, participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías cuya actividad tengan 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías que presentan propuestas para las Entidades Estatales:

#	RAZON SOCIAL	NIT	CIUDAD
1	900058810	ESCALA IMPRESORES SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
2	800103903	QUAD GRAPHICS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
3	860528319	IMPRESORA DEL SUR S.A.S.	BOGOTA D.C.
4	800003267	INTERGRAFIC DE OCCIDENTE SA	PALMIRA-VALLE
5	800068285	INGENIERIA GRAFICA SAS	CALI-VALLE
6	890927158	PILOTOS.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
7	830012971	ALUPACK SAS	BOGOTA D.C.
8	860079943	PRINTER COLOMBIANA S.A.S.	BOGOTA D.C.
9	830014825	PAPELES PRIMAVERA SA	BOGOTA D.C.
10	817004766	ALIANZA GRAFICA SA	VILLA-RICA-CAUCA
11	860041899	GRAFICAS JAIBER S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
12	900473156	SEÑORA DEL ROSARIO Y AMIGOS EN CIA. S.A.S.	CHIA-CUNDINAMARCA
13	800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S. BIC	CALI-VALLE
14	890930534	CADENA S.A	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
15	900386417	IDEMIA COLOMBIA SAS	YUMBO-VALLE
16	900809717	INDUSTRIA GRAFICA LATINOAMERICA S.A.S.	PALMIRA-VALLE
17	890916988	AVERY DENNISON RETAIL INFORMATION SERVICES S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
18	860005080	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
19	860038955	HOGIER GARTNER & CIA SA	BOGOTA D.C.
20	900451723	soga de colombia	PUERTO-GAITAN-META
21	830144234	IDEALO PEZ SAS	BOGOTA D.C.
22	900077643	PUNTO PALMAHIA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
23	900742433	CONSULTORES EN EDUCACION MEDICA S.A.S	BOGOTA D.C.

**FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO
DE MERCADOS****CÓDIGO:
GJ-CO-F-02****VERSIÓN:
01****FECHA:
JUNIO DEL 2019****PÁGINA:
17 DE 23**

24	830033825	SMART TRAINING SOCIETY SAS	BOGOTA D.C.
25	830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
26	900512560	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
27	811009785	MARTINEZ PINEDA CASA MARTINEZ SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
28	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	CHIA-CUNDINAMARCA
29	890906148	Los Halcones S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
30	844000282	FALCK SERVICES SAS BIC	YOPAL-CASANARE
31	900415887	AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS	BOGOTA D.C.
32	900543138	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONEXION AJ GLOBAL SAS	YOPAL-CASANARE
33	805011877	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	CALI-VALLE
34	811010647	INSTRUIMOS S.A.S EN REORGANIZACION ABREVIADA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
35	805027577	AEREOCCIDENTE SAS	PALMIRA-VALLE
36	830026824	INSTITUTO RI SAS	BOGOTA D.C.
37	830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	BOGOTA D.C.
38	830003598	EDUCOL LIMITADA	BOGOTA D.C.
39	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	ORITO-PUTUMAYO
40	804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
41	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	TAURAMENA-CASANARE
42	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
43	830095375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA GRUPO ORTILOP LTDA	BOGOTA D.C.
44	890320135	PISCIOTTI E HIJOS Y CIA S EN C S	CALI-VALLE
45	860057217	MECARS IMPRESORES SAS	BOGOTA D.C.
46	900308400	CONFEDRACION GRAFICA SAS	BOGOTA D.C.
47	890800234	EDITORIAL LA PATRIA S.A.	MANIZALES-CALDAS
48	900415448	CANELO REGALOS Y TARJETAS S.A.S.	SABANETA-ANTIOQUIA
49	860530223	EDITORIAL DELFIN SAS	BOGOTA D.C.
50	830005165	INDUPRINT SAS	BOGOTA D.C.
51	890932678	ETIFLEX SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
52	811036765	ARTE IMPRESORES SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
53	800226417	MULTI IMPRESOS SAS	BOGOTA D.C.
54	900262611	IDEARTES IMPRESORES SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
55	802005820	DITAR S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
56	860000989	ALVILLA S.A.S.	BOGOTA D.C.
57	860033394	LINOTIPIAMARTINEZ SAS	BOGOTA D.C.
58	800191556	NOBEL IMPRESORES S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
59	802022114	PRODUGRAFICAS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
60	830098080	BUZON DIGITAL LIMITADA BUZON DIGITAL LIMITADA	BOGOTA D.C.
61	800145414	GRAFIVISION EDITORES SAS	BOGOTA D.C.
62	800051708	INTERCOLOR SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
63	900291766	PROALPAPEL PROCESOS AL PAPEL SAS	BOGOTA D.C.
64	900046450	HYPERGRAPH EDITORES SAS	BOGOTA D.C.
65	800237746	SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
66	890917065	IMPRESOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
67	860501469	HERPIN IMPRESORES & CIA. SAS	BOGOTA D.C.
68	900173090	MEDIA COLOR IMPRESION DIGITAL LTDA	BOGOTA D.C.
69	800228815	PRODUCCION GRAFICA EDITOFRES SAS	CALI-VALLE
70	900865734	E.S. DIGITAL S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
71	860008198	INTERGRAFICAS S.A.	FUNZA-CUNDINAMARCA
72	800171939	CONFIFLEX S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
73	900089132	INVERSIONES TECNOGRAFICAS S.A.S	BOGOTA D.C.
74	800204437	ALGRAFHER SAS	BOGOTA D.C.



75	800041672	INDUSTRIAL DE EMPAQUES FLEXIBLES SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
76	830103707	ICOLGRAF IMPRESORES S.A.S	BOGOTA D.C.
77	830063442	IMAGEPRINTING LIMITADA	BOGOTA D.C.
78	800095082	LITOGRAFIA AUTONOMA DEL VALLE LAVALLE S A	CALI-VALLE
79	830038112	TORREFLEX S.A.S	BOGOTA D.C.
80	800123171	QUIÑONES IMPRESORES Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
81	890109528	INDUSTRIAS LITOGRAFIAS BOSTON S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
82	811003895	IMPRESOS EL DIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
83	890939438	ETIQUETAS E IMPRESOS GRAFICOS S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
84	809012539	LEON GRAFICAS SAS	IBAGUE-TOLIMA
85	800234331	GRAFIQ EDITORES SAS	BOGOTA D.C.

Acuerdo Marco de Precios


De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)**. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En este sentido debido a las distintas especificaciones en caso de que no realizan la instalación de los elementos a adquirir solicitados por este acuerdo marco y por no realizar un proceso fraccionado el Instituto Departamental de cultura del Meta y por unidad procesal se adelantara el proceso de selección del proveedor a través del proceso de Selección mínima cuantía

Consulta de bases de datos especializados

Para el ítem de la Acreditaciones AMIGO DEL FESTIVAL para el Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, se determinó del valor establecido dentro de página directamente del festival <https://ficcifestival.com/acreditaciones>

Amigo de Festival	Industria Premium	Industria	Participante	Estudiante
\$1.500.000	\$780.000	\$580.000	\$200.000	\$150.000
Registrarme →	Registrarme →	Registrarme →	Registrarme →	Registrarme →

	FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADOS		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-02	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DEL 2019

ESTAMPILLAS:

Una vez realizado el promedio de las cotizaciones se incluye las estampillas solicitadas por el instituto los cuales se describen de la siguiente manera:

9	N/A	10	574,308.10	91,696.25	482,611.84	12,623.53	12,623.53	6,374.26	12,623.53	12,623.53	\$ 643,800.00
Acreditaciones de categoría "INDUSTRIA" para asistir al Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para personal y funcionarios del Instituto...											



Nit. 822002144-3
 CRA. 29 CL33 P 2 BRR Teatro la Vorágine
 Villavicencio – Colombia
 Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL

Para La ejecución del objeto a convenir se fija un presupuesto oficial a monto agotable por el valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$26,424,000.00).**

PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS – FICCI 2026					
TRANSPORTE TERRESTRE					
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio Transporte Villavicencio- Bogotá , en un vehiculo tipo micro bus - vans con capacidad de 15 pasajero (para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto). Desde Villavicencio hasta Bogotá y demás paradas y trayectos a que haya lugar.	1	1	\$1,005,000.00	\$ 1,005,000.00
2	Servicio Transporte Bogotá - Villavicencio, en un vehiculo tipo micro bus - vans con capacidad de 15 pasajero (para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto). Desde Bogotá hasta Villavicencio y demás paradas y trayectos a que haya lugar.	1	1	\$1,005,000.00	\$ 1,005,000.00
TRANSPORTE AÉREO					
3	Servicio de Transporte aéreo ida y regreso de Bogotá- Cartagena - Bogotá, equipaje de 23 Kg. (Para actores ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto), seguro de viajero, INCLUYE Impuestos, tasas y cargo	N/A	8	\$850,000.00	\$ 6,800,000.00
HOSPEDAJE					
4	Noche de alojamiento en habitación con ACOMODACIÓN DOBLE en la ciudad CARTAGENA, para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto participantes de la agenda de la FICCI. (Habitación con dos camas sencillas, aire acondicionado, TV, baño privado, Wifi).	4	3	\$510,000.00	\$ 6,120,000.00
ALIMENTACION					
5	Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones. DESAYUNOS: suministro de desayunos para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así: Opción 1 Caldo, Proteína (ej: huevos revueltos, rancheros) harina (ej: pan o arepa) Bebida caliente o fría (chocolate o café o bebida fría) Opcion2: Proteína (ej: Hayaca) harina (ej: pan o arepa) Bebida caliente o fría (chocolate o café o bebida fría).	N/A	32	\$38,000.00	\$ 1,216,000.00

6	Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones. ALMUERZOS: suministro de almuerzos para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así: • Una unidad de sopa con contenido proteico: 250cc o fruta: 220gr. • Una proteína como opción: 160gr o, dos proteínas, cada una de 80 gr. • Arroz en diferentes combinaciones o farináceo: 90gr. • Leguminosas o verduras (crudas o cocidas): 90 gr. • Bebida natural de 10 onzas. Evitar gaseosas y productos con conservantes. • Postre: 50gr.	N/A	32	\$40,000.00	\$ 1,280,000.00
7	Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones: CENAS: suministro de cenas para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así: • Una proteína: 120gr. • Arroz en diferentes combinaciones o farináceo: 90gr. • Leguminosas o verduras (crudas o cocidas): 90 gr. • Bebida (jugos naturales, avenas) 10 oz	N/A	32	\$40,000.00	\$ 1,280,000.00
8	Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones: REFRIGERIOS: suministro de refrigerios para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto, así: Opción 1: (sandwich de 300 gr que incluye: pan aliñado, carne fría, queso, lechuga y tomate, salsa rosada en sobre y empacado higiénicamente y servilletas, acompañado de bebida fría, jugo natural de 14 oz empacado y entregado en el sitio designado por la organización). Opción 2: (tortilla grande de harina de 250 gr, con lechuga, pollo y/o carne y cebolla. Acompañado de bebida fría de 250 ml).	N/A	64	\$20,000.00	\$ 1,280,000.00
9	Acreditaciones AMIGO DEL FESTIVAL para asistir al Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para personal y funcionarios del Instituto.	N/A	10	\$643,800.00	\$ 6,438,000.00
VALOR TOTAL					\$ 26,424,000.00

REVISION DE PROCESOS RELACIONADOS

Sobre este estudio del Instituto Departamental de Cultura del Meta analizará la manera de cómo ha adquirido este Servicios en otras entidades entidad y analizará los siguientes factores:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
SAMC-ATLCNCA-0006-2021	Selección abreviada menor cuantía	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico requerido para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y demás actividades del plan	SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	235.500.000,

**FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADOS****CÓDIGO:**
GJ-CO-F-02**VERSIÓN:**
01**FECHA:**
JUNIO DEL 2019**PÁGINA:**
22 DE 23

		de Bienestar de los Aprendices del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico.		
PSLPIPIPES 022021	Licitación pública	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS REPRESENTADOS EN MATERIA PRIMA, INSUMOS Y/O ELEMENTOS SEGÚN NECESIDADES DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCI	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	433.200.000
UARIV-SA-004- 2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestar servicios técnicos, operativos y logísticos, para contribuir al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad, la participación efectiva de las víctimas y la articulación de acciones y o	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	6.204.840.237
075-00-ACOFAC-DILOS2021	Selección abreviada menor cuantía	EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO NACIONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA MATERIAL DE USO DE LA FAC	COMANDO FAC	290.500.000
SAMC 222 SUBAFIN 2021	Selección abreviada menor cuantía	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE TIPO ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO, DE BIENESTAR Y ESTRATÉGICO QUE REQUIERE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	DIRECCION GENERAL MARITIMADIMAR	\$ 325.000.000
MC-014-2021	Selección abreviada menor cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO, RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE EL MUNICIPIO DE MANIZALES	MUNICIPIO DE MANIZALES	150.000.000


Fuente: Adquisiciones por parte de Instituto Departamental de Cultura del Meta - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

OBSERVACIONES

Es importante indicar que el presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de mercados a través de cotizaciones, obteniendo como resultado valores unitario en este análisis de mercado, para lograr obtener el presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO, y así garantizar un valor ajustado del mercado. Lo que garantiza la transparencia en la contratación del Instituto

FINANCIACIÓN

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 P 2 BRR Teatro la Vorágine
Villavicencio – Colombia
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

	FORMATO PRESENTACION Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADOS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-02	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DEL 2019	PÁGINA: 23 DE 23

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar se fijó un presupuesto oficial de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 26,645,200.00).**


ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS – FICCI 2026 QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 14 AL 19 DE ABRIL	\$26,645,200.00

Se cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA
2.3.33.3301.1603.003.01 .2.3.2.02.02.006.01-12	META. 21092043303.APOYAR, DESARROLLAR Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES, GESTORES, PORTADORES E INSTITUCIONES EN 18 EVENTOS, FERIAS, VITRINAS, RUEDAS DE NEGOCIOS, FORMACIÓN, TRANSFERENCIAS DE EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTO


El presente estudio de mercado se expide a los Veintisiete (27) de abril del 2026


HEIDY JOHANA REYES RUIZ
 Subdirección Operativa
 Instituto Departamental de Cultura del Meta

Elaboró: Hugo Alberto Carrero Téllez
Firma 



Nit. 822002144-3
 CRA. 29 CL33 P 2 BRR Teatro la Vorágine
 Villavicencio – Colombia
 Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

	ACTA MODIFICATORIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-27	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 6

ACTA MODIFICATORIA No 2
DE LA ACEPTACION DE OFERTA (CONTRATO) N° 182 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL META Y GRUPO BLUM SAS

CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META NIT. 822002144-3
CONTRATISTA	GRUPO BLUM SAS Nit: 901649742-1 Representante Legal Geraldinne Silva Ramírez C.C No 1.019.061.263 de Bogotá D.C.exp 02 de julio del 2009
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS – FICCI 2026 QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 14 AL 19 DE ABRIL. “
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.636.000,00), Moneda corriente, IVA incluido, demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar
VALOR DE LA REDUCCION	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$10,212,000), Moneda corriente, IVA incluido, demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
VALOR FINAL AJUSTADO	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$26,424,000.00).
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO	15 DE ABRIL DE 2026
TERMINACION	04 DE MAYO DE 2026
MODIFICACION N1	Item valor Item especificaciones técnicas
MODIFICATORIA No2	ACTA DE MODIFICACION No 1 Clausula No2 Clausula No3
FECHA DE SUSCRIPCION	04 DE MAYO DEL 2026


Entre los suscritos **LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.067.426 de Villavicencio, en su calidad Director (Código 050: Grado 03) del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META nombrado según Decreto 574 del 06 de diciembre de 2024, facultada para contratar según las normas de contratación pública vigente, artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO** y por la otra la empresa - Persona Jurídica Denominada: **GRUPO BLUM SAS- Nit: 901649742-1, Representada legalmente por Geraldinne Silva Ramírez, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.019.061.263 de Bogotá D.C. exp 02 de julio del 2009**, quien en adelante se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE MODIFICATORIA No2 DE LA ACEPTACION DE OFERTA (CONTRATO) N° 182 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

	ACTA MODIFICATORIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-27	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 2 DE 6

1. Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta el día **quince (15) de abril del 2026**, suscribió la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (CONTRATO) No 182 del 2026**, con Persona Jurídica Denominada: **GRUPO BLUM SAS- Nit: 901649742-1, Representada legalmente por Geraldinne Silva Ramírez, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.019.061.263**, por el termino de ejecución de **VEINTE (20) DIAS**.
2. Que, el **quince (15) de abril del 2026**, se firmó acta de inicio, con fecha de terminación del **día cuatro (04) de mayo de 2026**.
3. Que en la fecha del **quince (15) de abril del 2026**, se aprueban las pólizas de cumplimiento **30-46-101021106** y de responsabilidad extracontractual **30-54-101004582**, de la aseguradora Seguros del Estado SA.
4. Que el día **quince (15) de abril del 2026** se suscribe la **modificación No 1**, de la **aceptación de la oferta (contrato) No 182 del 2026**.
5. Que de oficio se procede a realizar el acta de **modificación No 2**, de la **aceptación de la oferta (contrato) No 182 del 2026**, fecha del cuatro (04) de mayo del 2026, debido a que, una vez elaborado el presupuesto correspondiente a la reducción contractual, se evidenció la ocurrencia de un yerro de transcripción en la consolidación de los valores, consistente en la inclusión de las cifras previstas en el presupuesto oficial, en lugar de los valores efectivamente ofertados por el contratista. En ese sentido, el error identificado no obedece a una modificación sustancial de las condiciones contractuales ni a una variación del alcance del objeto contratado, sino a una imprecisión de carácter meramente formal en la transcripción de la información económica. Por lo anterior, y en aras de garantizar la coherencia, transparencia y fidelidad de los documentos contractuales frente a la realidad negocial, se hace necesario efectuar la correspondiente aclaración de los valores inicialmente consignados. Así las cosas, la presente aclaración tiene como finalidad ajustar el documento a los valores reales ofertados y aceptados, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, sin que ello implique modificación alguna del equilibrio económico del contrato ni de las condiciones inicialmente pactadas. Se anexa estudio de mercado. Conforme a lo anterior la supervisión aprueba y avala la presente **acta de modificatoria No2 de la aceptación de oferta (contrato) N° 182 de 2026**.
6. Que se genero un nuevo estudio de mercado, teniendo en cuenta que el acta modificación No 1, se generó un error involuntario de transcripción.
7. Que la Constitución Política: en su Artículo 2 señala como fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato.
8. Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
9. Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.
10. Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

	ACTA MODIFICATORIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-27	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 3 DE 6

11. Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines
12. Que el Concejo de estado sala de consulta y servicio civil consulta No 2263 del 2016 estableció lo siguiente: *"Puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación sometida a límites legales. **Por lo tanto, una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal.** Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas. () Más allá de la cláusula excepcional de modificación unilateral y los límites cuantitativos para el contrato adicional, no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del ius variandi o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad. Para el efecto, la Sala procede a sistematizar y clasificar los requisitos y límites jurídicos que debe tener en cuenta la entidad estatal cuando pretenda alterar el pacto inicial. La modificación del contrato estatal, según su origen: La modificación del contrato puede surgir por el ejercicio del poder unilateral de la Administración, o por acuerdo entre las partes. () La modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o i) por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento. Una interpretación textual e individualizada de la norma conducirá a afirmar que más allá de la limitación cuantitativa para el contrato adicional, no existiría restricción a la autonomía de las partes. La Sala considera que sea la conclusión correcta y acorde al conjunto normativo y a sus principios, pues la modificación de los contratos no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada y, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico. La Sala procede a clasificar las limitaciones legales que han sido expuestas por la doctrina para modificar un contrato estatal derivadas de una interpretación sistemática de las reglas y principios del Estatuto y de la función administrativa. Para el efecto, se referirá los límites de orden temporal, formal y material. Como advertencia previa, esta Sala considera que la regla general que debe cumplir la entidad estatal corresponde a la inalterabilidad del contrato, por ende, su modificación tendrá carácter de excepcional y será de interpretación restrictiva. Clases de límites para la modificación de los contratos: i) Límites de orden temporal (-) i Relacionados con la vigencia del contrato, () y i) Límites de orden material.*
13. Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: **ARTICULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*
14. La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán

	ACTA MODIFICATORIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-27	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 4 DE 6

los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo

15. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser **modificado**, por las mismas partes que lo suscribieron.
16. Que de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad las partes intervinientes, acuerdan realizar la presente **acta de modificatoria No2 de la aceptación de oferta (contrato) N° 182 DE 2026**, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, y esta no genera una erogación alguna para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas:


ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: ACTA DE MODIFICACION No2 (cláusula segunda y tercera) **de la aceptación de la oferta (contrato) No. 182 -2026**, suscrita entre las partes antes anotadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula segunda del **ACTA DE MODIFICACION No1** la cual quedara así: redúzcase el valor de la aceptación oferta en: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$10,212,000)**, Moneda corriente, IVA incluido, demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula tercera del **ACTA DE MODIFICACION No1** la cual quedará así: El valor de la **ACEPTACION DE LA OFERTA (CONTRATO) No. 182 -2026**, será de: **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$26,424,000.00)** Moneda corriente, IVA incluido, demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. Conforme al siguiente presupuesto:


TRANSPORTE - TERRESTRE					
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio Transporte Villavicencio- Bogotá , en un vehiculo tipo micro bus - vans con capacidad de 15 pasajero (para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto). Desde Villavicencio hasta Bogotá y demás paradas y trayectos a que haya lugar.	1	1	\$1,005,000.00	\$ 1,005,000.00
2	Servicio Transporte Bogotá - Villavicencio, en un vehiculo tipo micro bus - vans con capacidad de 15 pasajero (para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto). Desde Bogotá hasta Villavicencio y demás paradas y trayectos a que haya lugar.	1	1	\$1,005,000.00	\$ 1,005,000.00
TRANSPORTE AÉREO					
3	Servicio de Transporte aéreo ida y regreso de Bogotá- Cartagena - Bogotá, equipaje de 23 Kg. (Para actores ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto), seguro de viajero, INCLUYE Impuestos, tasas y cargo	N/A	8	\$850,000.00	\$ 6,800,000.00
HOSPEDAJE					
4	Noche de alojamiento en habitación con ACOMODACIÓN DOBLE en la ciudad CARTAGENA, para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto participantes de la agenda de la FICCI. (Habitación con dos camas sencillas, aire acondicionado, TV, baño privado, Wifi).	4	3	\$510,000.00	\$ 6,120,000.00
ALIMENTACION					

	ACTA MODIFICATORIA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-27	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 5 DE 6

5	<p>Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones.</p> <p>DESAYUNOS: suministro de desayunos para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así: Opción 1 Caldo, Proteína (ej: huevos revueltos, rancheros) harina (ej: pan o arepa) Bebida caliente o fría (chocolate o café o bebida fría) Opcion2: Proteína (ej: Hayaca) harina (ej: pan o arepa) Bebida caliente o fría (chocolate o café o bebida fría).</p>	N/A	32	\$38,000.00	\$ 1,216,000.00
6	<p>Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones.</p> <p>ALMUERZOS: suministro de almuerzos para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una unidad de sopa con contenido proteico: 250cc o fruta: 220gr. • Una proteína como opción: 160gr o, dos proteínas, cada una de 80 gr. • Arroz en diferentes combinaciones o farináceo: 90gr. • Leguminosas o verduras (crudas o cocidas): 90 gr. • Bebida natural de 10 onzas. Evitar gaseosas y productos con conservantes. • Postre: 50gr. 	N/A	32	\$40,000.00	\$ 1,280,000.00
7	<p>Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones:</p> <p>CENAS: suministro de cenas para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto; así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una proteína: 120gr. • Arroz en diferentes combinaciones o farináceo: 90gr. • Leguminosas o verduras (crudas o cocidas): 90 gr. • Bebida (jugos naturales, avenas) 10 oz 	N/A	32	\$40,000.00	\$ 1,280,000.00
8	<p>Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, en las siguientes condiciones:</p> <p>REFRIGERIOS: suministro de refrigerios para actores del ecosistema de cinematografía y/o personal vinculado con el instituto, así: Opción 1: (sandwich de 300 gr que incluye: pan aliñado, carne fría, queso, lechuga y tomate, salsa rosada en sobre y empacado higiénicamente y servilletas, acompañado de bebida fría, jugo natural de 14 oz empacado y entregado en el sitio designado por la organización). Opción 2: (tortilla grande de harina de 250 gr, con lechuga, pollo y/o carne y cebolla. Acompañado de bebida fría de 250 ml).</p>	N/A	64	\$20,000.00	\$ 1,280,000.00
9	<p>Acreditaciones AMIGO DEL FESTIVAL para asistir al Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para personal y funcionarios del Instituto.</p>	N/A	10	\$643,800.00	\$ 6,438,000.00
VALOR TOTAL					\$ 26,424,000.00

CLÁUSULA CUARTA: RENUNCIA A RECLAMACIONES. Desde ya el contratista renuncia a toda clase de reclamaciones administrativas o judiciales que tenga su causa en la presente acta de **MODIFICACION No2**, de la **aceptación de la oferta**. Así como tampoco formulara solicitudes, de ajuste de precios, variación a la ecuación económica, las cuales renuncia expresamente con la suscripción de la presente acta.

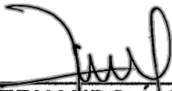
CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en la **aceptación de la oferta** y en el **acta de modificación No 1**, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

	ACTA MODIFICATORIA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-27	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente **MODIFICACION No2;** se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación de las Garantías (si aplicaré) y la expedición del Registro Presupuestal (R.P) (si aplicaré) se deberá realizar el tramites de estos.

CLAUSULA SEPTIMA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.


En constancia se firma en Villavicencio, a los **cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.**



LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO
 Director
 del Instituto Departamental de Cultura del
 Meta.



GRUPO BLUM SAS
Nit: 901649742-1
 R/L Geraldinne Silva Ramírez
 C.C No 1.019.061.263
 Contratista



HEIDY JOHANA REYES RUIZ
 Subdirectora Operativa
 Supervisora

Elaboró	Revisó	Revisó
Jadsiby Pinilla	Hugo Carrero	Alex Mauricio Londono
CPS -2026	CPS -2026	Cps -2026
Firma:	Firma	Firma: